

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Paita, 12 de noviembre de 2021

ENOSA-NPT-1435-2021

Expediente: 20210141002172

Señor(a)

TINEO CAMACHO, RAFAEL ANTONIO

AV. RAMON MUJICAS/N URB. EL CHIPE

Piura - Piura

Piura -

Asunto : SOLICITUD DE FIJACIÓN DE PUNTO DE DISEÑO PARA EL "PROYECTO INTEGRAL DE LA HABILITACIÓN URBANA "VALLE SAGRADO", UBICADO EN EL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Referencia : a) A) CARTA DEL 12.08.2021 B)R-495-2020/ENOSA

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarle y en atención al documento de la referencia, manifestarle que, mediante el Memorando ENOSA-NPT-D-0104-2021, nuestra Área Técnica ha realizado la evaluación a su pedido concluyendo que

es factible atender la potencia solicitada, por lo tanto, se otorga la factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño, considerando lo siguiente:

- El área a electrificarse se encuentra ubicada **fuera de la zona de concesión** de la empresa ENOSA; y dentro de la zona de responsabilidad técnica, bajo los lineamientos de la Ley de concesiones eléctricas.

De acuerdo al artículo 34°. - Los distribuidores están obligados a:

Suministrar electricidad a quien los solicite dentro de su zona de concesión o aquellos que lleguen con sus propias líneas, en un plazo no mayor de un (1) año y que tengan carácter de Servicio Público de Electricidad.

- El área a electrificar se encuentra fuera de la zona de concesión de ENOSA –Paita, sin embargo, se encuentra dentro de la zona de responsabilidad técnica (ZRT) de ENOSA; por tanto, la Obra en mención se tramitará como contribución reembolsable a costo VNR para un sector típico II.
- Se otorga la factibilidad de suministro eléctrico en media tensión para una potencia de **210.00 KW**. Asimismo, se fija el punto de diseño la siguiente estructura:

Ítem	Punto de Diseño Estructura N°	ALIM	SET	Nivel de Tensión (KV)	Máxima Demanda (KW)
1	SET PAITA INDUSTRIAL	NUEVO	PAITA INDUSTRIAL	*22.9	210



Según lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Puede validar la autenticidad e integridad del documento generado a través del código QR ubicado en la parte inferior izquierda del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador: <http://sapsigedd01/SISTEMACASILLAVERIFICACION> e ingresando la siguiente clave G7JLXP.

Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 20210141002172

ENOSA: Jr. Callao 875-Piura. ENSA: Calle San Martín 250-Chiclayo.

HDNA: Jr. San Martín 831-Trujillo. ELCTO: Jr. Amazonas 641-Huacayo.

SEDE LIMA: Av. Camino Real N° 348, Torre El Pilar, Piso 13.-Lima.



La misma que tendrá una validez de dos años contados a partir de la fecha de emitido el presente documento.

- El proyecto deberá ser elaborado acorde a las nuevas disposiciones del Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011, las Normas DGE vigentes, Reglamento Nacional de Edificaciones y tomando en cuenta las condiciones técnicas adjuntas.
- Se debe realizar un estudio de coordinación de protección, para determinar el tipo de protección a adoptar, con la finalidad de no interrumpir el continuo suministro de energía eléctrica en las redes de ENOSA, antes fallas de su sistema de utilización. Se anexan los parámetros de corto circuito. Anexo 01.

Según Resolución Nº 142-2003-OS-CD, numeral 4.2.2, la conexión básica en media tensión debe ser suministrada e instalada por ENOSA. El costo de conexión básica en media tensión comprende el costo de la caja de medición, medidor y transformadores de medida. La conexión básica debe ser suministrada e instalada necesariamente por la empresa.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



MARCO ANTONIO SANCHEZ ROALCABA
Jefe de Unidad de Negocio



Según lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Puede validar la autenticidad e integridad del documento generado a través del código QR ubicado en la parte inferior izquierda del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador: <http://sapsigedd01/SISTEMACASILLAVERIFICACION> e ingresando la siguiente clave G7JLXP.

Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 20210141002172
ENOSA: Jr. Callao 875-Piura. ENSA: Calle San Martín 250-Chiclayo.
HDNA: Jr. San Martín 831-Trujillo. ELCTO: Jr. Amazonas 641-Huacayo.
SEDE LIMA: Av. Camino Real N° 348, Torre El Pilar, Piso 13.-Lima.